



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2021-MDI

Independencia, 08 de Noviembre de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.

VISTO: el Informe N° 179-2021-MDI/GDHyS/SGSSyPS/PVL/KAOC , de la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales – Programa Vaso de Leche de la MDI, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);



Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales"*;



Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27712, modifica el Numeral 2.2, de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche; La misma que prescribe: *"Los integrantes del Comité del Programa Vaso de leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata"*;



Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son funciones de la Municipalidad: **6.1.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. **6.2.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. **6.3.** Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere que: *"(...) 2.1 En cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche,*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2021-MDI



elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...) **2.2** Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...) **2.3** Los gobiernos locales podrán celebrar entre sí convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MDI, de fecha 25 de Marzo de 2021 se APROBÓ la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, integrado por (...). La base de la referida Resolución se sustenta en el Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDI, de fecha 15MAR.2021;



Que, con Informe N° 179-2021-MDI/GDHyS/SGSSyPS/PVL/KAOC, de fecha 03NOV.2021 la Jefe (e) del Programa Vaso de Leche solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MDI, que Conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, debido al cambio en alguno de sus integrantes, siendo procedente acceder a la Actualización del referido Comité;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Desarrollo Humano y Social, de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el bienio 2021 - 2022, el mismo que a partir de la fecha de la presente disposición, queda integrado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTE:

1. Sr. Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE DE LA MDI

MIEMBROS:

2. Lic. Wilder Jara Ariza
FUNCIONARIO DE LA MDI
3. Lic. Cinthia Flores Quinteros
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2021-MDI



4. Ing. Remir Atilio Maguiña Hidalgo
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
5. Sra. Floresmilda Verónica Gómez Huamán
Sra. Sonia María de la Cruz Loli
Carmen Mariela Ayala Rosas
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto a partir de la fecha de la presente disposición, la Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MDI, de fecha 25MAR.2021.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales y demás instancias administrativas competentes adoptar las medidas correspondientes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FSC/kpg.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

C.P.C. Fidencio Sanchez Caururo
ALCALDE

